

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00033-00
DEMANDANTE : COOPROCOD
DEMANDADO : EMILIO PEREZ GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor PAUL ALBERTO PEÑA CARLOS, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA para que informe porque no ha aplicado ni informado sobre el embargo de los depósitos judiciales que tiene el demandado en el proceso 2012-00985 en el cual se levantaron medidas cautelares. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Auto No. 0615

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requírase al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA para que dé cumplimiento y así mismo explique las razones por las cuales no se ha materializado la orden impartida en auto de fecha 28 de febrero de 2020 y comunicada mediante oficio N°0268 de 6 de marzo de 2020. Oficiése en tal sentido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5ddcadd6c8e1d24a8fff24103bba5b78d0b4788f6af596eddf0e8d93bb36427

Documento generado en 07/09/2021 08:02:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>